



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

### Resolución de Alcaldía N° 047-2021-MDSH

Shupluy, 25 AGO 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 012562-2021-CG/SADEN, de fecha 30 de Junio del 2021; el Informe N° 068-2021-MDSH/SG, de fecha 20 de Agosto del 2021; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de Agosto de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala\_ "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la cual contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la Entidad, complementarios a las disposiciones del



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, siendo que la responsabilidad de la aplicación de la referida directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";



Que, mediante Informe N° 068-2021-MDSH/SG, de fecha 20 de agosto de 2019, en merito al Oficio N° 097-2021-MDSH/A, de fecha 19 de julio de 2021, la Secretaria General solicita designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Shupluy;

Que, por estas consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a **JHON CARLOS HUARANGA ALAMO** como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- .- DISPONER** a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy; asimismo, a Jhon Carlos Huaranga Álamo, para su fiel cumplimiento, dejando constancia del mismo en el cargo, y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Shupluy ([www.munishupluy.gob.pe](http://www.munishupluy.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Rita Edith Atanacio Romero  
ALCALDESA  
DNI: 33336619